

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por una parte, la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada en este acto por el Director General del Departamento de Descentralización, Alberto Rosselli, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio No. 1360, y por otra parte, <sup>La Universidad de la República y</sup> la Facultad de Medicina, Cátedra de Anatomía Patológica, representada en este acto por el Sr. <sup>Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el</sup> Decano, Dr. Luis Calegari, y por el Prof. de la Cátedra Dr. Héctor Navarrete, con domicilio en esta ciudad en la Av. Gral. Flores No. 2125, suscriben un convenio de cooperación en los siguientes términos: PRIMERO: Antecedentes: Existen convenios con la Universidad de la República y la Facultad de Medicina estableciendo regímenes de pasantías de estudiantes y de egresados en dependencias municipales para favorecer las prácticas disciplinarias específicas y colaborar en las actividades brindadas por la comuna.- SEGUNDO: Objetivo: En el marco del Programa de Atención Integral a la Mujer, la Intendencia brinda un servicio gratuito de pesquisa de cáncer de cuello de útero mediante técnica de Papanicolaou, en su Laboratorio de Citología dependiente del Servicio de Atención a la Salud. Es interés de este convenio crear un ámbito de cooperación entre dicho laboratorio y la cátedra de Anatomía Patológica a través de pasantías de estudiantes, apoyo docente y supervisión técnica periódica por parte de la Cátedra, así como la elaboración de un proyecto de control de calidad de la actividad del mismo.- TERCERO: Obligaciones de la Intendencia: La Intendencia se compromete a: a) proporcionar dos pasantías en su Laboratorio Citológico a médicos egresados, estudiantes de postgrado de Anatomía Patológica, depositando mensualmente a esos efectos en cuenta bancaria de la Universidad de la República, la suma de \$ 7.656 (pesos uruguayos siete mil seiscientos cincuenta y seis) -a mayo/98-, la que recibirá los incrementos de la Universidad de la República. Dichas pasantías, tendrán una duración de

6 (seis) meses con posibilidad de renovación por igual lapso en caso de correcto cumplimiento; y b) proporcionar apoyo técnico de los citólogos del Servicio de Atención a la Salud dependiente de la División Salud.- CUARTO: Obligaciones de la Facultad/Cátedra de Anatomía Patológica: La Facultad/Cátedra de Anatomía Patológica, se obliga a: a) seleccionar dos pasantes a desempeñarse en el Laboratorio del Servicio de Atención a la Salud, de entre los estudiantes de postgrado cursando el último año; b) realizar en forma periódica supervisión técnica de procedimientos aplicados en el Laboratorio; c) formular en el plazo de los tres meses iniciales del convenio, en conjunto con el personal del Laboratorio, un proyecto de Control de Calidad a ser aplicado y evaluado en forma periódica.- QUINTO: Duración y renovación: Este convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses y se renovará en forma automática por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su decisión en contrario, con un preaviso de 60 (sesenta) días previos a la fecha de vencimiento de cada período. Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.- Interlineado:  
La Universidad de la República y; Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el: VALE

